Radicación Nro. 2019-00305-00

CONSTANCIA: El traslado de la Liquidación del Crédito presentada por la parte ejecutante, venció el día 14 de mayo de 2021, a las 5 P.M. No fue objetada.

Hábiles: 12, 13 y 14 de mayo de 2021.
Inhábiles: No hubo.

A Despacho de la señora Juez.
Armenia Quindío, mayo 20 de 2021.

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Como la Liquidación del Crédito presentada en este asunto por la parte ejecutante, no fue objetada por la parte ejecutada y la misma se ajusta a derecho, el despacho le imparte su debida APROBACION.

NOTIFIQUESE.

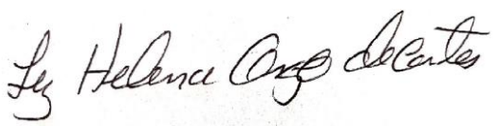

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

En ESTADO No. 087 Hoy se notifica a las partes la providencia anterior (Art. 295 C.G.P.)

Armenia, Quindío, 24 de mayo de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**